DECRETO ALCALDICIO Nº 00641 /

PUCHUNCAVÍ, 20 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; el Decreto Alcaldicio Nº 1740 de 14 de diciembre de 2022 que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; el Decreto Alcaldicio Nº1186 de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde", al administrador municipal; el Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza el cuadro de subrogancia para el cargo de Director de Salud de esta Municipalidad; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República, el requerimiento de fecha 04 de abril de 2022 y antecedentes adjuntos de la directora (s) del departamento de salud Municipal en virtud de los cuales se confeccionan las Bases Administrativas generales y técnicas de Licitación Pública para la **adquisición de medicamentos e insumos, que permitan asegurar la atención de pacientes, en los Centro de Salud de la comuna** y; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República

D E C R E T O

I) **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás antecedentes para la adquisición de medicamentos e insumos, para el Departamento de Salud, de la Municipalidad de Puchuncaví, cuyo texto adjunto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

1.1. Nombre de la licitación: "Adquisición de Medicamentos e insumos", para el Departamento de Salud, Comuna de Puchuncaví.

1.2. Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública para la "Adquisición de medicamentos e insumos", para el normal desempeño de los centros de Salud Familiar y Postas de la Comuna de Puchuncaví,

- Debe cumplir con las condiciones adecuadas de transporte desde que sale de su bodega hasta que llega a bodega de CESFAM.
- En caso de existir productos deteriorados la guía de despacho o factura deberá indicar la persona encargada y número de teléfono vigente para realizar reclamo.
- Facturas visibles. Debe venir en un sobre y en plástico en el exterior de la caja (No al interior).

- Transporte. Las cajas serán revisadas para corroborar el contenido con la guía de despacho o factura, antes de firmar como recibido conforme.

1.3. El objeto de esta licitación es seleccionar y adjudicar a una persona natural o jurídica para que proporcione al Departamento de Salud, el abastecimiento de medicamentos, a partir de la fecha de adjudicación, mediante la emisión de las respectivas ordenes de compra, en virtud del presente proceso de licitación, bajo las condiciones establecidas en las presentes bases.

"Se evaluará sólo aquellas ofertas que considere la totalidad de los productos".

1.4. **Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública Menor a 1000 UTM (LE)
1.5. **Tipo de convocatoria:** ABIERTO
1.6. **Moneda:** Peso Chileno
1.7. **Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa
1.8. **Formalización del Contrato:** Por medio de una Orden de Compra.
1.9. **Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría
2.0. **Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

2. Marco Jurídico: antecedentes que conforman la propuesta y la contratación resultante

Bases Administrativas
Bases Técnicas
Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
Oferta Técnica y Económica
Adjudicación
Documentos Legales señalados en estas Bases
La orden de compra
Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

3. Participantes.

Podrán participar en la presente Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, y Uniones Temporales de Proveedores que formulen sus ofertas a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, con observancia de las normas y políticas de uso de dicho sistema de información.

Los oferentes que se presenten no deben estar afectos a causal de inhabilidad para contratar con un organismo del Estado **(artículo 4° de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas).**

4.- La Licitación puede ser readjudicada.

5.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

6.- Requisitos y condiciones:

6.1. Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente.

b) Presentar el precio total ofertado en la Ficha Electrónica, en valor neto (sin IVA) y en pesos chilenos.

c) Debe cumplir con las condiciones adecuadas de transporte desde que sale de su bodega hasta que llega a bodega de CESFAM.

d) En caso de existir productos deteriorados la guía de despacho o factura deberá indicar la persona encargada y número de teléfono vigente para realizar reclamo.

e) Facturas visibles. Debe venir en un sobre y en plástico en el exterior de la caja (No al interior).

f) Transporte. Las cajas serán revisadas para corroborar el contenido con la guía de despacho o factura, antes de firmar como recibido conforme.

7. Presentación de la propuesta

7.1 Medicamentos e insumos requeridos

Medicamento	dosis	forma farmaceutica	cantidad
Metronidazol	500 mg	óvulos o capsula vaginal	1000
Amoxicilina	500mg/5ml	jarabe 60 ml	200
Loratadina	5mg/5ml	jarabe 60 ml	300
Amoxicilina + acido clavulanico	(400mg/57mg)/5ml	jarabe 70 ml	60
Prednisona	20mg/5ml	jarabe 60 ml	75
Diclofenaco	50 mg	comprimidos	3000
Pargeverina 5mg/ml	5mg/ml	ampolla (intramuscular e	500

		intravenosa)	
Cianocobalamina	0,1mg/ml	ampolla	500
Hidrocortisona	500 mg	frasco-ampolla	100
Amoxicilina	500 mg	capsula o comprimido	3000
Gemfibrozilo	600 mg	comprimidos	12000
Metamizol sódico	250 mg	supositorio	200
Amoxicilina + acido clavulanico	875mg+125 mg	comprimidos o capsulas	5000
Amoxicilina + acido clavulanico	500 mg+125mg	comprimidos o capsulas	5000
Suxametio cloruro	100 mg (polvo liofilizado)	frasco-ampolla	20
Azitromicina	400mg/5ml	jarabe suspensión oral 30 ml	20
Aciclovir	200mg/5ml	jarabe suspensión oral 100 ml	6
Salbutamol	100mcg/dosis	inhalador de 200 dosis	100
Clorfenamina	4 mg	comprimidos	5000
Claritromicina	250mg/5ml	jarabe sus pensión orla 60 ml a 80 ml	50
clonicinato de lisina	125 mg	comprimidos	7000
Quetiapina	25 mg	comprimidos	3000

Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes necesarios para la aceptación de la oferta:

1. **Precio.** Se preferirán precios más cercanos a menor a los informados por Cenabast, precio debe incluir productos entregados en Puchuncaví.
2. **Calidad técnica de los bienes o servicios**. Laboratorio con planta GMP y medicamento solicitado fabricado según GMP. Adjuntar certificado reciente.
3. **Cumplimiento de requisitos**. Vencimientos de los medicamentos no inferiores a 18 meses, en caso contrario, enviar carta de canje. Las especificaciones deben coincidir con lo ofertado por el proveedor.
4. **Plazo de entrega**. Productos puestos en bodega de Cesfam Puchuncaví. Horarios de recepción: lunes a jueves 08:00 -12:30 y 14:00 – 16:00 horas. Viernes 08:00-12:30 y 14:00-15:00 horas. Si los productos no son entregados en los plazos establecidos e informados por el oferente, el departamento de Salud podrá cancelar la orden de compra y readjudicar a otro proveedor.
5. **Servicio o asistencia técnica**. Condiciones adecuadas de transporte desde que sale de su bodega hasta que llega a la bodega del Cesfam.
   - **En caso de existir productos deteriorados, la guía de despacho o factura deberá indicar la persona encargada y número de teléfono vigente para realizar el reclamo.**
   - **Facturas visibles**. Debe venir en sobre y el plástico, en el exterior de la caja.
   - **Transporte**. Las cajas serán revisadas para corroborar su contenido

7.2. Procedimiento de Evaluación de Ofertas

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Evaluación de las Ofertas:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto "Instrucciones para Presentación de Ofertas" de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

7.3. Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
A.- Condiciones Comerciales (Precio)	40 %	
B.- Condiciones Técnicas (65 %)	B.1.- Vencimientos	30 %
	B.2.- Monto mínimo de facturación	10 %
	B.3.- Plazo de entrega	20 %
	total	100 %

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta= 0,40 * Puntaje Condiciones Comerciales (Precio) + 0,60 * Puntaje Condiciones Técnicas.

7.4. Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Condiciones Comerciales: Precio (40%):

En primer lugar, se comparará el precio por ítem ofertado, en relación con los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por Precio = Precio mínimo ítem ofertado/Precio ítem Oferente X 100
A continuación, se promediarán los puntajes correspondientes a todos los ítems ofertados por un mismo proponente, obteniéndose de este modo el "Puntaje Promedio por Categoría". El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 40%.
Se preferirán precios más cercanos a menor a los informados por CENABAST. Precio debe incluir productos entregados en Puchuncaví.

B.- Condiciones Técnicas (60%):

B.1.- Vencimientos de medicamentos (30%):

En este ítem debe indicar el vencimiento de los medicamentos, no inferior a 18 meses. Caso contrario, enviar carta de canje. Las especificaciones deben coincidir con lo ofertado por el proveedor.

Nº meses	Puntaje
18 ≤ 24	100
> 12 ≤ 18	70
> 12 ≤ 6	40
> 6	0
no especifica	0

B.2.- Monto mínimo de facturación (10%):

Rango	Puntaje
Menor o igual a $50.000	100
Mas de $50.000 hasta $150.000	70
Más de $150.000 hasta $250.000	40
Más de $250.000	0
No informa	0

B.3 Plazo de entrega (20 %):

Para estos efectos, se considerará el tiempo de respuesta a los requerimientos de la Municipalidad.
Productos puestos en bodega de Cesfam Puchuncaví. Horarios de recepción: lunes a jueves 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 16:00 horas, viernes 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 15:00 horas. Si los productos no son entregados en los plazos establecidos e informados por el oferente, del Departamento de Salud podrá cancelar la orden de compra y readjudicar a otro porveedor.

La asignación de puntajes en este sub-criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Horas	Puntaje
0 ≤ 48	100
> 48 ≤ 72	70
> 72 ≤ 96	40
Más de 96	0
No informa	0

8. Adjudicación

El Departamento de Salud, de la Municipalidad de Puchuncaví, declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Salud Municipal de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

9. Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Técnicas.

2°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales.

3°) Mayor puntaje en el sub-criterio Plazo de entrega.

10. Resolución de Adjudicación

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

11. Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. El Departamento de Salud, de la Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el Departamento de Salud Municipal de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, el Departamento de Salud Municipal de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al

vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.
Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

12. Modificaciones a las bases

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.
Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

13. Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas:**
El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

14. Del Pago

El pago será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora del Departamento de Salud, Directora Cesfam Puchuncaví, Directora Cesfam Las Ventanas, o quienes las subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Administración y Finanzas
4.- Departamento de Salud
MMU/JCGR/MAN/PCO/EPP/BMBA/VAG/EFA/cra